

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. AVG (PSOE)

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP (PSOE)

D. FRC (MÁS MADRID)

D.<sup>a</sup> TGA(PSOE)

D.<sup>a</sup> EEA (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

**Secretaria General:**

D.<sup>a</sup> IMAG

**Interventor:**

D. JPVB

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y un minuto del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-** El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión que se indica.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

**2.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DEL MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PISTAS DE TENIS LA CAÑADA. Ref. 2019/22 000 CONTRATACIÓN.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES**

- Proyecto Básico y de Ejecución de Obras con un presupuesto de contrata de 318.287,59 euros (IVA no incluido), ascendiendo a un Importe Total: 385.127,98 euros/ IVA incluido, aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 19 de mayo de 2020.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2020, adjudicando el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PISTAS DE TENIS "LA CAÑADA", a HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL (B85124485), por un precio de 288.938,60 Euros IVA excluido, IVA 60.677,11 Euros, precio incluido IVA 349.615,71 €, formalizándose el contrato en fecha 1 de octubre de 2020.
- Con fecha 25/11/2020, (RE 14471) el director de la obra, don Marcos González Pozo

(Integral Architecture Systems SL) remitió escrito en el que se hace constar que con fecha 08/10/2020 la empresa presentó un informe de deficiencias, así como informe de dicho técnico de 19 de noviembre en el que de una parte estiman determinadas unidades nuevas a valorar.

- Con fecha 27/01/2021, la empresa adjudicataria HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL presentó nueva instancia en la que se hacen constar los reparos para la firma del replanteo por considerar que se omitieron diversos precios de partidas unitarias que se considera imprescindibles valorar para poder ejecutar la obra
- Declaración de D. MG (Integral Architecture Systems SL) redactor y director de la obra en la que se expresa que ha fecha de 20/04/2021 las obras no se han iniciado y no se han realizado gastos.
- Acta de conformidad de precios nuevos firmada el 26 de mayo de 2021 por el responsable del contrato, el Jefe de los servicios técnicos de urbanismo, el director de la obra y el representante de la empresa.
- Informe favorable emitido el 17 de junio de 2021 por el Jefe de los servicios técnicos.
- Informe jurídico emitido en fecha 17 de junio de 2021 por la Oficial Mayor.
- Documento contable rechazado por el Interventor General, en fecha 6 de julio de 2021, al que acompaña informe desfavorable de Intervención (Ref 54/2021) emitido con motivo de la petición de fiscalización del expediente, en el que concluye “la propuesta de consignar y aprobar un modificado de incremento, para el contrato firmado, con fecha 1 de octubre de 2020, para las obras de “Acondicionamiento del Complejo Deportivo PISTAS de TENIS de LA CAÑADA”; no es conforme con la legislación contractual vigente, debiendo por los motivos expuestos en el cuerpo de este informe, resolver el contrato suscrito entre la empresa “HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL.- CIF B-85124485, y el AYUNTAMIENTO DE COSLADA”, si este se niega a cumplir con lo ya firmado, debiendo resolver el mismo, al entrar en causa de resolución por incumplimiento del plazo de ejecución, según Art 245 de la LCSP; y debiendo celebrar una nueva licitación abierta sobre el presente proyecto de obras, una vez corregido el mismo, sin otorgar directamente cantidad o gasto alguno, modificado al contratista incumplidor, pues además de infringir la normativa contractual según lo visto, podría considerarse una práctica colusoria e transgresora de las normas sobre Transparencia, conforme a las Leyes que regulan la actividad contractual de las administraciones públicas.”
- Informe jurídico emitido en fecha 15 de septiembre de 2021 por la Oficial Mayor, en el que manifiesta entre otros aspectos, que a su juicio no concurre el supuesto del artículo 245 de la LCSP.

## **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155 de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Desestimar la solicitud del contratista del modificado Nº 1 del contrato de obras suscrito entre el Ayuntamiento de Coslada y HARADO DE CONSTRUCCIONES Y

ASISTENCIA TECNICA SL el 1 de octubre de 2020 para las obras incluidas en el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PISTAS DE TENIS "LA CAÑADA", por un importe de 52.304,06 Euros, correspondiendo 43.226,50 Euros a la Base Imponible y 9.077,56 al IVA al tipo del 21 %, por los motivos recogidos en el informe de Intervención (Ref 54/2021).

**SEGUNDO.** – Requerir al contratista y a la Dirección Facultativa de la obra para que formalicen el inicio de la obra en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, a fin de ejecutar la obra en términos resultantes de la adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la resolución, que podrá ser de mutuo acuerdo según consta en el informe jurídico emitido por la Oficial Mayor.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo a los interesados.

### **3.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:**

**3.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 30 DE JULIO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

<b>Fecha de factura</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Tercero/CIF</b>	<b>Importe</b>
31/07/2021	2021/5556	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
		<b>Total</b>	<b>225 €</b>

Visto el informe de la Responsable de Mayores ATF Jefatura de Mayores, de fecha 30 de agosto de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/110/02.01.03.17 de Tipo 000\_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con

cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001855:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/07/2021	2021/5556	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 31 de julio de 2021	225 €
<b>Total</b>			<b>225 €</b>

**3.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO GUIAS JULIO DE 2021.**- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES Julio DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/07/2021	2021/52828	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97 €
<b>Total</b>			<b>454,97 €</b>

Visto el informe de la Técnica de Apoyo-Psicóloga de Servicios Sociales de fecha 1 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/109/02.01.03.17 de Tipo 000\_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001838:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/07/2021	2021/5282	Mantenimiento GUIAS julio de 2021	454,97 €
<b>Total</b>			<b>454,97 €</b>

**3.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL 1 DE JUNIO A 31 DE AGOSTO DE 2021.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MONCOBRA SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-08-2021	2021/5658	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA (A28767671)	316,80
<b>Total</b>			<b>316,80</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Mantenimiento Unidades Higiénicas en las Instalaciones Deportivas Municipales, del 1 de junio al 31 de agosto de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 6 de septiembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA (A28767671), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210001882:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/5658	31/08/2021	Servicio de Mantenimiento de Unidades Higiénicas en las Instalaciones Deportivas Municipales del 1 de Junio a 31 de Agosto de 2021	316,80 €
		<b>TOTAL</b>	<b>316,80 €</b>

**3.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE AGOSTO DE 2021.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
31/08/2021	2021/5728	T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918)	692,54
<b>Total</b>			<b>692,54</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE AGOSTO 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de septiembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210001906:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/5728	31/08/2021	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Agosto de 2021	692,54
<b>TOTAL</b>			<b>692,54</b>

**3.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE INCLUSIÓN "PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR" AGOSTO DE 2021.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, AGOSTO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/08/2021	2021/5684	UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA	6.515,14 €

		LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID (U87803375)	
		<b>Total</b>	<b>6.515,14 €</b>

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 6 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/3/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Proyecto de Inclusión: Piso Supervisado para Personas sin Hogar ubicado en el Término Municipal de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/114/02.01.03.17 de Tipo 000\_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001891:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/08/2021	2021/5684	Proyecto de Inclusión "Piso supervisado para personas sin hogar" agosto	6.515,14 €
		<b>Total</b>	<b>6.515,14 €</b>

**3.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES ZONA CENTRO Y BARRIO DEL PUERTO DEL MES DE AGOSTO DE 2021.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ZONAS VERDES ZONA DEL CASCO Y BARRIO DEL PUERTO EN EL MES DE AGOSTO DE 2021**

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/08/2021	2021/5637	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A A28760692	67.439,11 €
		<b>Total</b>	<b>67.439,11 €</b>

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines de fecha 08/09/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES DE CENTRO Y BARRIO DEL PUERTO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato

tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/66/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, E INSPECCION DE ARBOLADO MUNICIPAL" creado el pasado 14 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 15/09/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/118/02.01.03.17 de Tipo 000\_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22700, denominada "Parques y jardines CONTRATOS DE MANTENIMIENTO " según RC nº 0/2021 - 920210001903:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/5637	31/08/2021	Factura agosto 2021. Contrato de mantenimiento de zonas verdes zona centro y Barrio del Puerto.	67.439,11 €
<b>TOTAL</b>			<b>67.439,11 €</b>

**3.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE CONTENUR S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES DEL MES DE AGOSTO DE 2021.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA PARA EL MES DE AGOSTO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por CONTENUR S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/08/2021	2021/5656	CONTENUR S.L. / C.I.F. B82806738	8.225,74 €
<b>Total</b>			<b>8.225,74 €</b>

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines de fecha 08/09/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/70/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA" creado el pasado 28/12/2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.



Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 15/09/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/119/02.01.03.17 de Tipo 000\_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de CONTENUR S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22711, denominada "Parques y jardines MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES" según RC nº 0/2021 - 920210001904:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/5656	31/08/2021	Factura de agosto de 2021. Mantenimiento áreas infantiles	8.225,74 €
<b>TOTAL</b>			<b>8.225,74 €</b>

**3.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO GUIAS AGOSTO DE 2021.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES AGOSTO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/08/2021	2021/5631	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97 €
<b>Total</b>			<b>454,97 €</b>

Visto el informe de la Técnica de Apoyo-Psicóloga de Servicios Sociales de fecha 3 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 15 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/113/02.01.03.17 de Tipo 000\_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001886:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/08/2021	2021/5631	Mantenimiento GUIAS agosto de 2021	454,97 €
		<b>Total</b>	<b>454,97 €</b>

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**4.- ASUNTO URGENTE. APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.-** Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

### **ANTECEDENTES. -**

Visto el informe emitido por la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 3 de septiembre de 2021, en relación a la aprobación de la ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y SU ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.

Vistos los documentos contables suscritos por el Interventor General, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la TAG de Secretaría, de fecha 17 de septiembre de 2021.

Vista la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General, de fecha 20 de septiembre de 2021.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la firma de la **ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.**

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio y cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de modificación del Convenio de colaboración vigente, y

## MANIFIESTAN

El día 26 de abril de 2018 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Coslada para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoquinta del citado convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2018. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el



mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

El 20 de diciembre de 2018, se formaliza Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2019.

Con fecha de 28 de octubre de 2019, se formalizó una Adenda de Modificación del citado convenio, que sería prorrogado posteriormente para 2020 el día 27 de diciembre de 2019.

Por último, el pasado 18 de diciembre de 2020 se firmó una adenda de prórroga del citado convenio, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el convenio, para dotar de una mayor aportación económica el conjunto de programas que se desarrollan a través del mismo, lo que se hace posible tras la aprobación del Acuerdo de 5 de julio de 2021, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se autoriza la distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla del crédito destinado a la financiación, en 2021, del “Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales”.

Estos créditos, que suponen un incremento de la financiación del Estado a la Comunidad de Madrid, se articulan a través de la partida 46309, del Programa 232E de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por lo que complementan los fondos recogidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019, prorrogados hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021 mediante el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en los Anexos I, II, III y IV de esta Adenda de modificación del Convenio.

Los créditos articulados a través de estas Adendas de modificación, se destinarán prioritariamente al refuerzo de las plantillas de los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales, en un porcentaje igual o superior al 40% al refuerzo de las plantillas de los Centros de Servicios Sociales, un 20% del mismo establecido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para todas las Comunidades Autónomas y el 20% restante por decisión de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Teniendo en cuenta que el profesional de referencia en la Atención Social Primaria es el Trabajador Social (art. 25 de la Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios sociales en la Comunidad de Madrid), el refuerzo de la plantilla se realizará preferentemente con la



contratación de trabajadores sociales, con el objetivo de alcanzar una ratio de población por Trabajador Social de 5.000 habitantes.

Siendo también interés de las dos partes adaptar la financiación de los programas sociales recogidos en el citado convenio, para paliar en la medida de lo posible, las nuevas situaciones de exclusión social en todas sus manifestaciones, reforzando la actual plantilla de los Centros de Servicios Sociales.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de modificación conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN

A través del presente Convenio se financian, de forma generalizada y desde criterios de homogeneización, los gastos correspondientes al personal y mantenimiento, así como los de prestaciones y servicios incluidos en los programas y en las condiciones que se señalan, en su caso, en los Anexos de este Convenio:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo I: Gestión: Personal y Mantenimiento.	556.160,44	170.720,15	726.880,59
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	227.296,52	224.296,52	451.593,04
Anexo III: Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores	46.139,00	2.430,00	48.569,00
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables	185.342,23	185.342,23	370.684,46
Anexo V: Voluntariado	sin obligación económica	sin obligación económica	Sin obligación económica
<b>TOTAL</b>	<b>1.014.938,19</b>	<b>582.788,90</b>	<b>1.597.727,09</b>

El Anexo V no supone aportación económica alguna por parte de la Comunidad de Madrid.

El desglose de los conceptos financiados y la participación correspondiente a cada una de las Administraciones firmantes son los que figuran detallados en esta cláusula. La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda.



## SEGUNDA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será abonada a la Entidad Local mediante dos anticipos de pago, cada uno por el 50% del importe total. Estos anticipos serán abonados, el primero en el mes de formalización del convenio o de cualquiera de sus prórrogas, o en el mes de enero si se suscribiese anticipadamente, el segundo en el mes de julio de cada año, sin perjuicio de la justificación y liquidación posterior.

En caso de Adenda de modificación del convenio que suponga un incremento en la aportación económica de la Comunidad de Madrid sobre las cantidades inicialmente previstas en el convenio o en cualquiera de sus prórrogas, éstas se harán efectivas con el anticipo a abonar en el mes de julio, o si se suscribiese posteriormente, en el mes siguiente a la fecha de la correspondiente Adenda.

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando a lo largo del ejercicio siguiente las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local, o exigiendo en el caso de que la regularización no abarcase el total de la deuda, el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas en el supuesto de que no se formalizase nuevo convenio.

## TERCERA: VIGENCIA

La presente adenda de modificación entrará en vigor desde el momento de su firma.

## CUARTA: MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I, II, III Y IV

Los Anexos I, II, III y IV quedan redactados de la siguiente manera, atendiendo al incremento y reajuste presupuestario anteriormente mencionado.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de modificación, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento

**LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA  
SOCIAL**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
COSLADA**

## ANEXO I

### GESTIÓN: PERSONAL Y MANTENIMIENTO

<b>IMPORTE TOTAL del Anexo I para 2021</b>	<b>726.880,59</b>
<b>75% Aportación Comunidad de Madrid</b>	<b>556.160,44</b>
<b>25% Aportación Entidad Local</b>	<b>170.720,15</b>

A través del presente Anexo se financian, de forma generalizada y desde criterios de homogeneización de la Red Básica de Atención Social Primaria, los gastos correspondientes al personal y mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales.

<b>PERSONAL (APORTACION COMUNIDAD DE MADRID)</b>		
<b>Puesto o Categoría:</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
*Director	1	512.160,44
*Administrador		
*Asistencia técnica	2	
*Coordinador	2	
*Trabajadores Sociales	15	
*Mediador Intercultural		
*Educador	5	
*Administrativo	2	
*Auxiliar Administrativo	6	
*Otros (ESPECIFICAR)		
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>33</b>	
<b>PERSONAL PARA ATENCIÓN CAÑADA REAL</b>		<b>44.000,00</b>
<b>MANTENIMIENTO</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL (PERSON. + MANTEN.)</b>		<b>556.160,44</b>

(1) Para la atención de las personas que viven en CAÑADA REAL; se incluye un trabajador social financiado por la Comunidad de Madrid.



## Plantilla de personal del Centro de Servicios Sociales que se incluye en este Convenio

La Entidad Local mantendrá como mínimo la plantilla establecida en el cuadro anterior, como perteneciente al Centro de Servicios Sociales, y la aportación con la que contribuirá la Comunidad de Madrid es la señalada en este Anexo.

### Gastos de personal que se financian

Con carácter general, con cargo a este concepto, se financian los gastos de personal necesario para la gestión de los programas, proyectos, servicios y prestaciones que se desarrollan en cada Entidad Local y que ha de dedicarse exclusivamente a los que constituyen el objeto de la Atención Social Primaria en el marco de este Convenio.

Quedan comprendidas la totalidad de las retribuciones y también podrán incluirse los gastos de Seguridad Social siempre con el límite de la cuantía establecida en el apartado de financiación.

Este personal estará vinculado jurídicamente a la Entidad Local, pudiendo tener con la misma una relación laboral o funcionarial, que deberá contar con las titulaciones requeridas por la especificidad del puesto de trabajo o, en su caso, de las exigidas en las Administraciones Públicas para puestos de carácter similar.

Las figuras profesionales que lo podrán integrar serán las siguientes: director, técnico de apoyo, coordinador de programas, administrador, trabajadores sociales, educadores sociales, mediadores interculturales y personal de apoyo administrativo.

Para el desempeño del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales se exigirá titulación de grado universitario, preferentemente en el campo de las Ciencias Sociales, o de Diplomado/ Graduado en Trabajo Social, debiendo contar en cualquier caso con experiencia acreditada en el área de servicios sociales.

Además, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, al acceder al Sistema Público de Servicios Sociales a cada persona se le asignará un profesional de referencia, que será un trabajador social en el nivel de Atención Social Primaria.

La Entidad Local designará un profesional encargado de la interlocución con la Consejería competente en materia de Servicios Sociales en materia de ejecución y seguimiento del presente Convenio.

Los gastos de personal que serán financiados con cargo a este Convenio durante el año de vigencia, serán como máximo los señalados en el presente Anexo, y la financiación quedará sujeta a la ocupación efectiva del puesto de trabajo. No serán objeto de financiación con cargo a este Convenio las vacantes temporales o definitivas que se produzcan.

El personal deberá estar incluido en la Ficha Básica del Centro, ya sea en la presentada inicialmente o en cualquiera de sus actualizaciones.



## Gastos de mantenimiento

Con cargo a este concepto se financiarán también los gastos generales de mantenimiento de cada centro municipal de Atención Social Primaria necesarios para su funcionamiento, en la cuantía establecida en este Anexo. Pueden incluirse dentro de este apartado los siguientes tipos de gastos:

### 1. Gastos Generales:

- Alquiler
- Luz
- Agua
- Teléfono
- Combustible
- Reparaciones
- Limpieza
- Gastos Gestión Administrativa. Laboral/Bancarios
- Gastos correo-mensajería
- Suscripción Publicaciones
- Seguros Responsabilidad Civil
- Otros

### 2. Dietas y transporte del personal:

- Dietas
- Transportes
- Otros

### 3. Formación del personal:

- Cursos, Jornadas, etc
- Gastos de actividades de formación
- Otros

### 4. Mantenimiento de aplicaciones informáticas:

- Mantenimiento
- Material no inventariable
- Otros

## Indicadores relacionados con la ejecución de este Anexo

Se consideran indicadores a efectos de este Anexo, el número de personas incluidas en la plantilla establecida en el mismo.

## ANEXO II

### ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA

<b>IMPORTE TOTAL del Anexo II para 2021</b>	<b>451.593,04</b>
<b>Aportación Comunidad de Madrid</b>	227.296,52
<b>Aportación Entidad Local</b>	224.296,52

Por los Servicios Sociales de Atención Primaria se harán efectivas las prestaciones básicas de servicios sociales de carácter técnico, económico o material, establecidas por la Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y conforme a las funciones que la referida Ley atribuye a la atención primaria. Igualmente se llevará a cabo el ejercicio de las competencias que el artículo 39 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, atribuye a las Entidad Locales, tanto en lo referente a la prestación económica como al derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral.

### Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN	0,00	50	0,00	50	0,00
EMERGENCIA SOCIAL	153.372,57	50	153.372,57	50	306.745,14
AYUDAS PARA EL PAGO DE FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS A CONSUMIDORES VULNERABLES	3.000,00	100	0,00	0	3.000,00
PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	70.923,95	50	70.923,95	50	141.847,90
<b>TOTAL</b>	<b>227.296,52</b>		<b>224.296,52</b>		<b>451.593,04</b>

Con carácter general dentro de cada uno de los Programas pueden quedar incluidas las prestaciones y servicios que se concretan en cada caso.

## **1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN**

Comprende el conjunto de prestaciones que se configuran como la puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales. Facilitan a las personas el acceso a los recursos, garantizan el acceso a otros sistemas de protección social y proporcionan apoyo en la realización de gestiones y tramitación de las diferentes prestaciones de servicios sociales y del sistema de protección social.

## **2. PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL**

Para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales, que requieren de ayudas económicas de carácter transitorio, que pueden ser de pago único o periódico, destinadas a facilitar la superación de esas situaciones en las que concurra una necesidad económica circunstancial.

Se trata de prestaciones puntuales económicas y/o en especie, de carácter temporal y urgente, y que pueden ser relativas a:

- a) Ayudas familiares: Se consideran como tales aquellas ayudas puntuales de apoyo a procesos de integración social y prevención de situaciones de riesgo que afecten a personas o grupos familiares. Se trata de ayudas destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia y ayudas por acogimientos familiares.
- b) Vivienda: Este tipo de ayudas económicas se conceden puntualmente para alquileres, fianzas, desahucios y gastos corrientes derivados del mantenimiento y conservación de la vivienda.
- c) Alimentos: Son ayudas puntuales destinadas a alimentación, ayudas para comedores (excepto comedores escolares), vales de comida, pago directo a casas suministradoras, bolsas de alimentos, leches infantiles, entre otras, que de forma puntual o con escasa periodicidad gestione el centro de servicios sociales. Aparecerán claramente diferenciadas de otras ayudas que se puedan incluir entre otras finalidades destinadas a la manutención del grupo familiar.
- d) Ayudas complementarias: Son aquellas ayudas puntuales relacionadas con la atención al menor y a la familia, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario: libros, material escolar, transporte escolar o de otro tipo, formación no reglada, actividades ocupacionales, campamentos, ayudas económicas destinadas a tratamientos especializados, gastos farmacéuticos, prótesis, y otras.
- e) Otras ayudas: Comprende otras ayudas, también de carácter excepcional, no tipificadas en epígrafes anteriores.

## **3. AYUDAS PARA EL PAGO DE FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS A CONSUMIDORES VULNERABLES**

Quedarán incluidas dentro de este apartado, las ayudas económicas para el pago de las facturas de electricidad y gas, de aquellas personas que por encontrarse en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social no puedan hacer frente al pago de las mismas.

Quedarán incluidas tanto las ayudas concedidas a los beneficiarios de bono social como vulnerable severo o en riesgo de exclusión social, como las concedidas excepcionalmente a otras personas que sin ser beneficiarios de bono social se encuentren en una situación de necesidad o riesgo de exclusión que deba ser atendida.

#### **4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Se incluyen diversas actuaciones grupales mediante programas comunitarios, de carácter normalizado y preventivo dirigidos a distintos grupos de población.

### **Gastos que se financian**

Con cargo a este Anexo se incluirán los gastos correspondientes a cada uno de los programas incluidos en el mismo, siempre que no se refieran al personal propio de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, que deberá quedar incluido en el Anexo I.

Para las Ayudas relacionadas con el pago de facturas de electricidad y/o gas de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, será requisito indispensable para poder incluir estas ayudas económicas que se acredite la solicitud del bono social regulado en la actualidad por el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. No será exigible esta solicitud cuando en el Centro de Servicios Sociales conste que los interesados no pueden ser beneficiarios de este bono social.

Se podrán incluir los gastos originados por las facturas de electricidad y gas:

- a) Directamente a las empresas comercializadoras y en aplicación del Real Decreto.
- b) De los propios usuarios, sean o no beneficiarios del bono social, cuando la situación de necesidad así lo requiera, siempre que se sujeten a la normativa aplicable en la Entidad Local.

La Entidad Local será la competente para determinar el procedimiento para la concesión de las ayudas.

Teniendo en cuenta que los programas de este Anexo II son para la población con carácter general, y los de los Anexos III y IV son para colectivos específicos. No podrán incluirse en este Anexo II los gastos que correspondan específicamente a los programas establecidos en el Anexos III y IV.

## Indicadores relacionados con la ejecución de los programas incluidos en este Anexo

Con la finalidad de facilitar el seguimiento de la ejecución de los Programas establecidos en este Anexo, y para determinar la actividad realizada y su grado de cumplimiento, se establecen los siguientes indicadores:

<b>1. INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN</b>		
* Nº Habitantes por Centro de Servicios Sociales		84.492
* Nº Habitantes por Unidades de Trabajo Social		9.388
* Total usuarios atendidos		3.000
* Información sobre Renta Mínima de Inserción (RMI)		60
* Información sobre Servicio Ayuda a Domicilio (SAD)		200
* Información sobre Teleasistencia Domiciliaria (TAD)		350
<b>2. ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN SOCIAL</b>		
* Total usuarios atendidos		5.800
* Tramitación y gestión Renta Mínima de Inserción (RMI)		170
* Tramitación y gestión Servicio Ayuda a Domicilio (SAD)		320
* Tramitación y gestión Teleasistencia Domiciliaria (TAD)		1100
<b>3. SOLICITUDES EN RELACIÓN CON LA DEPENDENCIA</b>		
* Nº de usuarios atendidos para información sobre requisitos y procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia		624
* Nº de usuarios atendidos para tramitación solicitud reconocimiento		398
* Nº de usuarios atendidos para tramitación solicitud revisión grado		125
* Nº de usuarios atendidos para tramitación solicitud revisión programa individual de atención (PIA)		115
<b>4. PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL</b>		
* Nº de Ayudas		814
* Coste Medio Ayudas		430,00
<b>AYUDAS PARA EL PAGO DE FACTURAS DE ENERGIA</b>		
<b>5. ELECTRICA Y GAS A CONSUMIDORES VULNERABLES</b>		
* Nº de beneficiarios con Bono Social		15
* Nº de facturas pagadas con Bono Social		30
* Nº de Beneficiarios sin Bono Social		0
* Nº de facturas pagadas sin Bono Social		0
<b>6. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>		
* Nº de Proyectos		12
* Nº de Usuarios		84.492

## ANEXO III

### APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA (AFI) Y MENORES

<b>IMPORTE TOTAL del Anexo III para 2021</b>	<b>48.569,00</b>
<b>Aportación Comunidad de Madrid</b>	46.139,00
<b>Aportación Entidad Local</b>	2.430,00

En este Anexo se incluye los programas que, dentro de la Atención Social Primaria, harán efectivas las prestaciones básicas y servicios que se dirigen al sector de población de los menores y de las familias de las que forman parte, de acuerdo con lo establecido, entre otros en los artículos 20, 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Quedan incluidos los proyectos que se desarrollan dentro de los programas de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil promovidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Los programas de cualquiera de los tipos señalados, dentro de este Anexo, serán financiados al 100% por la Comunidad de Madrid, sin que sea exigible aportación por parte de la Entidad Local.

### Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA	43.709,00	100	0,00	0	43.709,00
MENOR	2.430,00	50	2.430,00	50	4.860,00
TOTAL	46.139,00		2.430,00		48.569,00

Con carácter general dentro de cada uno de los Programas pueden quedar incluidas las prestaciones y servicios que se definen a continuación:

### PROGRAMAS DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA

Las actuaciones que se pueden llevar con cargo a este Convenio a través de este Anexo de los Programas de Apoyo a la Familia e Infancia, deberán quedar encuadradas en alguno de los siguientes tipos, que incluyen en cada caso las prestaciones y servicios que se indican:

**Tipo 1.** Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias. Cubren necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, alquiler, suministros, medicinas y prótesis, libros y material escolar etc. y facilitar el acceso a otros servicios de protección social

(salud, educación, vivienda y de empleo) así como el acompañamiento y trabajo social con las familias:

- a) Prestaciones económicas y/o en especie de urgencia social para cobertura de necesidades sociales básicas, puntuales y/o periódicas.
- b) Comedores escolares en períodos estival y escolar.
- c) Trabajo social con las familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o exclusión social con niños y niñas a su cargo.
- d) Acompañamiento social a las familias o unidades de convivencia en situación de exclusión social en procesos o itinerarios de inserción laboral y social.

**Tipo 2.** Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo:

- a) Ayudas a las familias por gastos de asistencia a escuelas infantiles.
- b) Ayudas a las familias por gastos en otros servicios de apoyo a la conciliación.
- c) Servicios de atención de necesidades puntuales de conciliación.
- d) Servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos.
- e) Otros relacionados y no incluidos en los apartados anteriores que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.

**Tipo 3.** Servicios de intervención y apoyo familiar. Conjunto de actuaciones profesionales de ayuda psico-educativa y social para el tratamiento y resolución de las necesidades sociales y familiares de las personas, las familias, los grupos de población, así como la comunidad de pertenencia. Comprende:

- a) Educación familiar y apoyo a la parentalidad positiva.
- b) Orientación familiar.
- c) Apoyo ante situaciones de conflicto familiar.
- d) Apoyo ante situaciones de dificultad psicosocial o riesgo de exclusión.
- e) Mediación familiar. Intervención destinada a la gestión de conflictos entre los miembros de una familia en los procesos de separación o divorcio y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, a través de un procedimiento no jurisdiccional, voluntario y confidencial, posibilitando la comunicación y negociación entre las partes para que traten de alcanzar un acuerdo viable y estable, y que atienda, también, a las necesidades del grupo familiar, especialmente de las personas menores de edad, con discapacidad, mayores y en situación de dependencia.
- f) Puntos de encuentro familiar (PEF). Recurso social especializado para la intervención en aquellas situaciones de conflictividad familiar en las que las relaciones de los menores con algún progenitor o miembro de su familia se encuentran interrumpidas

o son de difícil desarrollo. Esta intervención es de carácter temporal, desarrollada por un profesional en un lugar neutral, y tiene como objetivo principal la normalización de la situación conflictiva, siguiendo en todo caso las indicaciones que establezca la autoridad judicial o administrativa competente y garantizando el interés y la seguridad de los menores y de los miembros de la familia en conflicto.

- g)** Atención socioeducativa de menores. Conjunto de atenciones fuera del horario escolar como complemento de la escolarización obligatoria con el objeto de atender a las dificultades educativas específicas de los menores, mejorando su calidad de vida y su integración socioeducativa. Incluye entre otras actividades, talleres educativos y culturales y otros espacios de ocio.

## Gastos que se financian

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán:

Las prestaciones económicas y/o en especie que se proporcionen directamente a las familias. Los gastos en prestaciones económicas no podrán destinarse al pago de impuestos, tasas, cuotas, etc. de las administraciones públicas o entidades privadas.

Servicios proporcionados. Estos gastos, que podrán consistir en gastos de personal y gastos corrientes de gestión, no podrán superar el 30% en los proyectos de la tipología 1.

En todos los casos cuando el personal que preste los servicios sea el de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales, se entiende incluido en los correspondientes del Anexo de Atención Social Primaria, y no podrá incluirse en este Anexo.

## Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en el clausulado de este Convenio, las Entidades Locales que desarrollen alguno de los programas comprendidos en este Anexo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conceda a las Comunidades Autónomas para los Programas de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil y entre los que se puedan incluir los de este Anexo.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

Para cada anualidad, y antes del 31 de Marzo del año siguiente, se deberá confeccionar una Memoria en el modelo que se determine por la Comunidad de Madrid.

## PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MENOR

Comprende aquellas actuaciones de prevención, atención y reinserción para la protección social de menores, que se encuentren en situación de riesgo social, tal y como se expresa en las Leyes 6/1995, de 28 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la



Comunidad de Madrid y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

- a) Ayudas Comedor: incluyen las ayudas puntuales concedidas para la cobertura de los gastos de utilización de comedores escolares, ya sea mediante pago directo a los beneficiarios o mediante pago a los centros educativos.
- b) Ayudas Guardería: incluyen las ayudas puntuales de guardería y/o escuelas infantiles.

## Gastos que se financian

Con cargo a este Anexo se incluirán los gastos correspondientes a cada uno de los programas incluidos en el mismo, siempre que no se refieran al personal propio de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, que deberá quedar incluido en el Anexo I. Como los dos Programas del Anexo III son complementarios, no podrá imputarse un determinado gasto más que a uno de ellos.

## Indicadores relacionados con la ejecución de los programas incluidos en este Anexo

Con la finalidad de facilitar el seguimiento de la ejecución de los Programas establecidos en este Anexo, y para determinar la actividad realizada y su grado de cumplimiento, se establecen los siguientes indicadores:

Para los programas de Apoyo a la Familia e Infancia, la memoria de evaluación en el modelo que se determine por la Comunidad de Madrid.

Para los programas de Menores:

<b>1. AYUDAS DE COMEDOR</b>	
* Nº de Ayudas	100
* Coste Medio Ayudas	215,00
<b>2. AYUDAS DE GUARDERÍA</b>	
* Nº de Ayudas	45
* Coste Medio Ayudas	250,00

## ANEXO IV

### APOYO A MAYORES Y OTRAS PERSONAS VULNERABLES

<b>IMPORTE TOTAL del Anexo IV para 2021</b>	<b>370.684,46</b>
<b>Aportación Comunidad de Madrid</b>	<b>185.342,23</b>
<b>Aportación Entidad Local</b>	<b>185.342,23</b>

En este Anexo dentro de la Atención Social Primaria se incluye programas dirigidos a todas las personas que por encontrarse en una situación de vulnerabilidad o de necesidad o en riesgo de exclusión social, precisen de servicios o prestaciones, ya sean técnicas, económicas o materiales, incluidos en los mismos.

La población beneficiaria mayoritariamente en este tipo de programas es del sector de población de las personas mayores, no dependientes, de acuerdo con lo establecido, entre otros en los artículos 20, 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

### Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
ATENCIÓN DOMICILIARIA	126.170,32	50	126.170,32	50	252.340,64
ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	45.000,00	50	45.000,00	50	90.000,00
PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL	14.171,91	50	14.171,91	50	28.343,82
<b>TOTAL</b>	<b>185.342,23</b>		<b>185.342,23</b>		<b>370.684,46</b>

Con carácter general dentro de cada uno de los Programas pueden quedar incluidas las prestaciones y servicios que se concretan en cada caso.

#### 1. PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

Dirigido, con carácter general, a todos los sectores de población no dependiente que se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social o en razón de programas de prevención y promoción.

- a) Servicio de Ayuda a Domicilio: El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura

de las necesidades domésticas. Estos servicios podrán aplicarse con mayor o menor intensidad, atendiendo a la intervención más adecuada en cada caso.

- b) Servicio de Teleasistencia: la Teleasistencia es un recurso que ofrece atención y apoyo personal y social continuado a través de un dispositivo tecnológico, que permite detectar situaciones de crisis personal, social o médica y en su caso, intervenir inmediatamente en ellas.
- c) Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de la habitabilidad de la vivienda: son prestaciones económicas individuales, de pago único, no periódicas, destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, con el fin de mantener durante el mayor tiempo posible a las personas mayores o en situación de dependencia en su medio habitual de convivencia, en condiciones adecuadas.

## 2. PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

Trata de cubrir las necesidades de aquellas personas que por razones de edad, discapacidad u otras, carezcan de condiciones adecuadas para la permanencia en su lugar habitual de residencia, y precisan de ayudas económicas que financien, con carácter transitorio, alternativas de alojamiento. Cubrirán situaciones provisionales o en espera de acceso a centros públicos. Dichas alternativas podrán ser centros residenciales para mayores, personas discapacitadas, mujeres, pago de pensiones, entre otras.

## 3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL

Se incluyen actuaciones grupales mediante programas comunitarios, dirigidos fundamentalmente a personas mayores que persiguen fundamentalmente prevenir futuras situaciones de dependencia.

### Gastos que se financian

Con cargo a este Anexo se incluirán los gastos correspondientes a cada uno de los programas incluidos en el mismo, siempre que no se refieran al personal propio de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, que deberá quedar incluido en el Anexo I.

### Indicadores relacionados con la ejecución de los programas incluidos en este Anexo

Con la finalidad de facilitar el seguimiento de la ejecución de los Programas establecidos en este Anexo, y para determinar la actividad realizada y su grado de cumplimiento, se establecen los siguientes indicadores:

<b>PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>AYUDA A DOMICILIO</b>	
Total usuarios	320
Total domicilios	320
Total horas	30.435,00



Total horas atención personal	3.348,00
Total horas atención doméstica	22.826,00
Total horas atención mixta	4.261
Precio medio hora	16,32
<b>TELEASISTENCIA</b>	
Total usuarios	990
<b>AYUDAS MEJORA HABITABILIDAD VIVIENDA</b>	
Nº de Ayudas	10
Coste Medio Ayudas	700,00 €
<b>PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO</b>	
Nº de Ayudas	
Coste Medio Ayudas	
Proyectos: Piso supervisado y 4 viviendas Housing First	45.000
<b>PROGRAMA DE PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL</b>	
Nº de Proyectos	2
Nº de Usuarios	4.196

**5.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA DE AGOSTO DE 2021.-**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA, del mes de Agosto de 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/08/2021	2021/5717	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A A28760692	390.446,19 €
		<b>Total</b>	<b>390.446,19 €</b>

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente de 08/09/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/37/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA**" creado el pasado 20 de julio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16/09/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/117/02.01.03.17 de Tipo 000\_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA " según RC nº 0/2021 - 920210001897:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/5717	31/08/2021	Factura agosto 2021 del Servicio público de limpieza viaria del término municipal de Coslada.	390.446,19 €
		<b>TOTAL</b>	<b>390.446,19 €</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintiséis minutos. De que doy fe.